

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5344

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

01352

000010

ECOR. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-54394 del 31 de diciembre de 1966; y, ADM 67124 del 23 de junio de 1967;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de septiembre de 1967, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Lama Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A.";

QUE el Ingeniero Francisco Martínez Intriago, con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosch, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias autenticadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-2155-In. del 16 de septiembre de 1967;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio N. 50-01 Correo 0767 del 1 de abril de 1968, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A." por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCHES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil suches cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resol. No. 38-241-14

01352

000011

Cia.: "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANGLECITO S.A."

contenidos de la Resolución y siente razón de esta.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil,, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 ABR. 1968

Econ. Eufemia Urdin Salto
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. CA-1
Ord. den. ent.
DL: Aged.
E.C. No. 41.027-64

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 11.644 a 11.645, número 1.152 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 8.639 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se te-

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 7.240 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil